

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto, teniendo en cuenta que desde el 14 de octubre de 2020 se designó como curador ad litem del ejecutado, al auxiliar de la justicia Nequier Pedrozo Espinoza, quien hasta la fecha no ha aceptado el cargo, ni se ha pronunciado al respecto, pese a estar debidamente enterado; se ordena que por secretaría se le requiera para que en el término perentorio de cinco (5) días, acuda al Despacho de manera presencial o virtual para la respectiva posesión o se excuse en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de tomar los correctivos de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID RESTREPO VELÁSQUEZ
JUEZ